




UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA N° 022-2024



El 2 de agosto de 2024, a las 14:45 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS. A través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión extraordinaria.




Se dejó constancia de que, mediante la Resolución N° 009-2023-CEU-UNTELS del 2 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS estableció el inicio y fin de los periodos para las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad para el periodo 2023-2024. Para los Representantes Estudiantiles ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, el periodo inició el 12 de mayo de 2023 y concluyó el 11 de mayo de 2024. Por lo tanto, ya no se cuenta con la representación estudiantil en el Consejo Universitario.

Es esencial continuar con el desarrollo normal de la sesión, dado que es imperativo atender solicitudes y requerimientos. Es necesario emitir un pronunciamiento para asegurar el correcto desarrollo de la gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

- 
1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
 2. Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
 3. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

4. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

5. Dr. Mark Donny Clemente Arenas
(5 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Otros asistentes:

- Abg. Miguel Angel Blanquillo Milla
Asesor de Rectorado y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Presidenta del Consejo Universitario sobre la existencia del quórum reglamentario. A continuación, la presidenta del Consejo, tras saludar y dar la bienvenida a los asistentes, declaró instalada la sesión extraordinaria, que se desarrolló según el siguiente orden.

APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES: APROBADO POR UNANIMIDAD

- 1.- Acta N° 19-2024 de fecha 06 de junio de 2024.
- 2.- Acta N° 20-2024 de fecha 27 de junio de 2024.
- 3.- Acta N° 21-2024 de fecha 10 de julio de 2024

El Consejo Universitario acordó por unanimidad establecer las fechas para Sesión Ordinaria y Extraordinarias, quedando fijadas de la siguiente manera:

- **Sesión Ordinaria:** Se desarrollará los lunes por la mañana de la segunda o tercera semana de cada mes.
- **Sesiones Extraordinarias:** Se podrán llevar a cabo los lunes por la mañana y/o los jueves por la tarde.

AGENDA:

1. **Ratificación de Resoluciones Rectorales:**
 - **Resolución Rectoral N°146-2024-UNTELS-R** que resolvió autorizar el viaje en comisión de servicios de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui para asistir a la firma del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la Universidad Nacional de Moquegua".
 - **Resolución Rectoral N° 234-2024-UNTELS-R** que dispone aprobar el Informe Final del CAS N° 003
2. **PROVEÍDO N° 1196-2024-UNTELS-R**
Asunto: Rectificación de Matrícula de dos estudiantes del PEG – Velásquez Valencia Freddy Ítalo y Galindo Palomino Desire Stefany.
3. **PROVEÍDO N° 1234-2024-UNTELS-R**
Asunto: Incorporación de tesista de posgrado al proyecto de Investigación con financiamiento PROCENCIA.
4. **PROVEÍDO N° 1192-2024-UNTELS-R**
Asunto: Otorgamiento de grado académico de Bachiller a 19 egresados de las Escuelas Profesionales de EPIA. EPIME, EPAE, EPIET.
5. **PROVEÍDO N° 1197-2024-UNTELS-R**
Asunto: Otorgamiento de Título Profesional a 30 Bachilleres.
6. **PROVEÍDO N° 1235-2024-UNTELS-R**
Asunto: Aprobación de carga lectiva 2024-I del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de resoluciones rectorales:

- a. **Resolución Rectoral N°146-2024-UNTELS-R de fecha 22 de mayo de 2024**, que resolvió autorizar el viaje en comisión de servicios de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui para asistir a la firma del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la Universidad Nacional de Moquegua".

La presidenta, en referencia a su participación en la ciudad de Moquegua para la firma del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la Universidad Nacional de Moquegua", solicita la ratificación de la Resolución Rectoral N°146-2024-UNTELS-R, emitida el 22 de mayo de 2024, destacando que no existe ningún inconveniente legal para proceder con dicha ratificación.

ACUERDO N° 01:

No habiendo observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó **POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 146-2024-UNTELS-R, de fecha 22 de mayo de 2024, que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui para asistir a la firma del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y la Universidad Nacional de Moquegua", a realizarse en la ciudad de Moquegua los días 23 y 24 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la asignación de recursos para financiar los gastos de participación de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui en el viaje de comisión de servicios a la ciudad de Moquegua los días 23 y 24 de mayo del presente año, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2024, según los montos y conceptos descritos a continuación:

Viáticos			
Días	Monto S/	Total	
23 y 24	560.00	S/ 560.00	
Pasajes Aéreos			
Origen	Destino	Total S	Total
Lima	Tacna	282.00	1,099.80
Tacna	Lima		
Pasajes Terrestre			
Origen	Destino	Total	Total S/
Tacna	Moquegua	200.00	200.00
Moquegua	Tacna		

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, las funciones de Rectora (e) de la Universidad Nacional Tecnológica



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Lima Sur, durante el viaje en comisión de servicios de la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui.

b. Resolución Rectoral N° 234-2024-UNTELS-R que dispone aprobar el Informe Final del CAS N° 003-2024-UNTELS.

Observaciones al respecto:

Luego del saludo protocolar la **Vicerrectora Académica** recuerda que, en la sesión del 15 de julio de 2024, peticionó que la Unidad de Recursos Humanos presente un informe sobre el cumplimiento de las plazas con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos vigente, en relación con las bases del concurso CAS del proceso de contratación administrativa de servicio CAS N° 003-2024-UNTELS. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recibido el informe solicitado.

La **Secretaria General** informa a los Consejeros sobre la existencia del Informe N° 0105-2024-UNTELS-R-DGA-URH de fecha 24 de julio de 2024, remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos que prescribe: *"El proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 003-2024-UNTELS, se ha desarrollado teniendo en cuenta la necesidad del servicio institucional, en conformidad con el perfil del puesto establecido en los términos de referencia, el cual ha sido elaborado por la respectiva área usuaria de nuestra entidad"*.

La **Vicerrectora Académica** señala que el informe recibido no aborda el cumplimiento de las plazas con los requisitos del Manual Clasificador de Cargos vigente, en relación con las bases del concurso CAS del proceso de contratación administrativa de servicio CAS N° 003-2024-UNTELS. Dado que esta información es crucial, solicita que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos complete el informe para incluir un pronunciamiento sobre este aspecto.

ACUERDO N° 02:

Después del intercambio de opiniones por parte del Consejo Universitario, se acordó **OFICIAR** a la Unidad de Recursos Humanos para que complemente su informe en cumplimiento del acuerdo de la Sesión Ordinaria del 15 de julio de 2024. El informe debe abordar específicamente el cumplimiento de las plazas con los requisitos del Manual Clasificador de Cargos vigente, en relación con las bases del concurso CAS del proceso de contratación administrativa de servicio CAS N° 003-2024-UNTELS.

2. PROVEÍDO N° 1196-2024-UNTELS-R

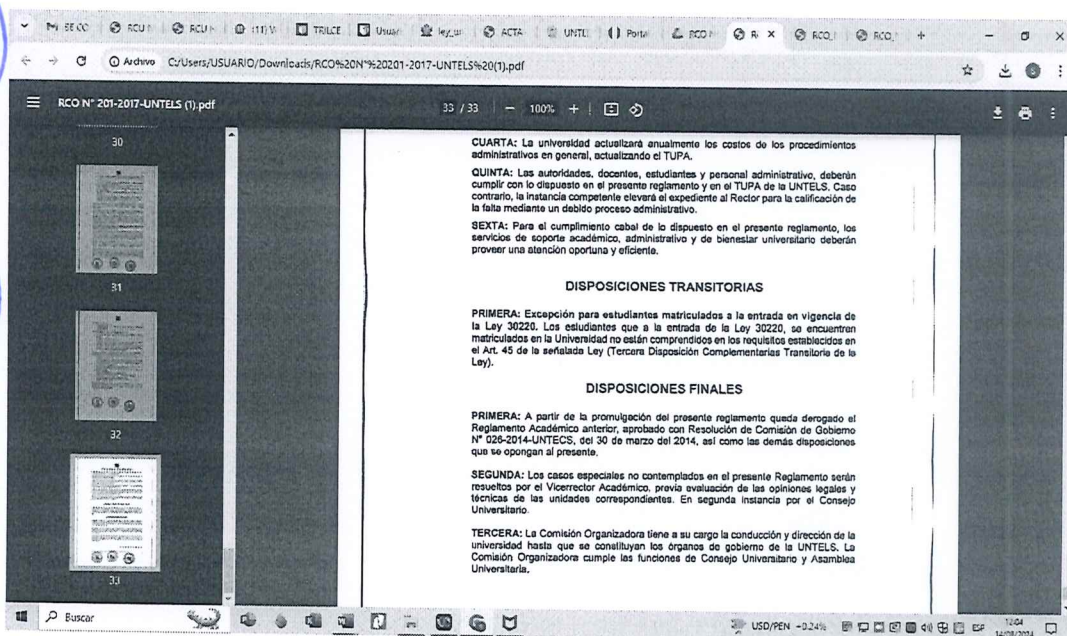
Asunto: Rectificación de Matrícula de dos estudiantes del PEG **VELASQUEZ VALENCIA FREDDY ITALO** y **GALINDO PALOMINO DESIRE STEFANY**.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A continuación, se procede a dar lectura al Reglamento Académico aprobado por la Resolución de la Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, que establece en sus Disposiciones Transitorias:



Luego del saludo protocolar, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión informó que, en la última sesión del Consejo Universitario, se elevó al Decanato el expediente relacionado con el caso en cuestión. Este expediente fue tratado en el Consejo de Facultad. Tras analizar la situación y revisar el reglamento académico, que especifica en la disposición final que estos casos deben ser resueltos en primera instancia por el Vicerrectorado Académico y en última instancia por el Consejo Universitario, el Consejo de Facultad decidió devolver el caso para que sea el Vicerrectorado Académico quien tome una decisión.

La Vicerrectora Académica indicó que el reglamento académico establece que los casos deben ser resueltos en primera instancia por el Vicerrectorado Académico, lo cual coincide con su interpretación. Sin embargo, mencionó que, con fecha 25 de junio de 2024, el caso se remitió al despacho rectoral debido a que existe un calendario académico aprobado por el Consejo Universitario, que establece todas las actividades académicas y administrativas, incluyendo las fechas para matrículas y rectificaciones. En este caso particular, no se respetaron dichas fechas, y en la última sesión del Consejo Universitario se acordó derivar el caso al Consejo de Facultad.

Explicó que el semestre académico ya ha culminado, por lo que los docentes están entregando sus pre-actas y actas finales. Añadió que no corresponde una rectificación de matrícula según el artículo 64° del Reglamento Académico, que establece que la rectificación debe solicitarse dentro de los primeros 10 días del inicio del semestre. En



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

este caso, se trataría de rectificar la matrícula en el curso de Estadística Aplicada, no en el curso de Matemática II, según el historial académico. Además, aunque se podría considerar el registro de una matrícula adicional, los plazos han vencido y es probable que los estudiantes no hayan solicitado esta matrícula adicional debido a conflictos de horario.

Dado que el semestre académico 2024-I ha finalizado, solicita al asesor jurídico que determine la pertinencia de aceptar una matrícula después de la finalización del semestre académico.

La presidenta del Consejo Universitario detalla que el 10 de abril de este año, los estudiantes solicitaron la apertura de una sección adicional del curso de Matemática II debido a un cruce de horarios. En el expediente se encuentran diversos documentos de solicitud dirigidos al Coordinador y al Vicerrectorado Académico (VRA). El 4 de junio de 2024, los estudiantes pidieron la regularización del curso debido a su asistencia a la sección adicional, y continuaron enviando documentos. El 11 de junio de 2024, realizaron otro pedido, que llegó al Consejo Universitario el 25 de junio de 2024. En cumplimiento del acuerdo, el caso fue elevado al Consejo de Facultad para su tratamiento. El informe remitido por la Facultad, fechado el 19 de junio de 2024, fue recibido por la Secretaría General para su tratamiento ante Consejo Universitario. Los documentos indican que el problema surgió con anterioridad. **La presidenta** sugiere que, de manera excepcional, se realice la regularización del curso y se apruebe la solicitud de los estudiantes, considerando que han presentado razones justificadas con diversos documentos. Además, el 2 de agosto de 2024, la coordinación del Programa de Estudios Generales informó que los estudiantes Freddy Ítalo Velásquez Valencia y Desire Stefany Galindo Palomino han aprobado el curso de Matemática II, quedando pendiente solo el registro de sus notas.

Luego del saludo protocolar el Vicerrector de Investigación afirma que el Reglamento Académico es muy claro y que, en primera instancia, el Vicerrectorado Académico debió pronunciarse sobre la solicitud de los estudiantes. Aunque existe un informe del especialista del Vicerrectorado Académico que indica que la solicitud no procede, no se emitió una respuesta correspondiente a los solicitantes, lo que demuestra la falta de pronunciamiento adecuado.

La Vicerrectora Académica refiere, con fecha 25.06.2024, derivó el expediente al Rectorado para su tratamiento en el Consejo Universitario, destacando que no se puede vulnerar el calendario académico aprobado por dicho Consejo. Posteriormente, en una sesión del Consejo Universitario, se acordó remitir el expediente al Consejo de Facultad para su tratamiento correspondiente.

Vicerrectorado de Investigación señala, el VRA debe resolver este caso. Si los estudiantes presentan una apelación, entonces será tratado por el CU. Hasta que el VRA emita su pronunciamiento, el caso no es competencia del CU. Existe un informe del especialista del VRA, por lo que corresponde responder a la solicitud de los estudiantes antes de remitir el caso al CU.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El director de la Escuela de Posgrado indica, el reglamento académico no especifica qué casos excepcionales deben ser resueltos por el VRA o el CU.

La presidenta del Consejo Universitario informa que existe un pedido del Coordinador del Programa de Estudios Generales, quien confirma que los estudiantes han aprobado el curso. Además, cada estudiante ha presentado su justificación correspondiente.

El Vicerrectorado de Investigación plantea la pregunta de si este caso puede considerarse realmente excepcional. En su opinión, no lo es; más bien, se trata de un caso que ha excedido los plazos establecidos.

El asesor jurídico señala que es fundamental respetar el cronograma de matrícula establecido. En algunos casos, se ajustará a los horarios de los estudiantes, mientras que en otros habrá diferenciación. Considera que se debe ceñirse estrictamente a los reglamentos y asegurar su cumplimiento. Además, cuestiona por qué se permitió que los estudiantes asistieran a clases sin estar matriculados, indicando que se ha cometido un error al permitir la asistencia de estudiantes no matriculados en el curso correspondiente.

El Vicerrector de Investigación sugiere que se debería considerar sancionar al docente que permitió la asistencia de estudiantes a un curso sin estar matriculados. Advierte que permitir este tipo de irregularidades podría sentar un mal precedente, ya que una vez que un docente valida una acción indebida, podría alentar a otros a seguir el mismo comportamiento.

El Decano observa que el Vicerrectorado Académico debió haber respondido a este documento con antelación. La falta de un pronunciamiento oportuno está generando problemas en la actualidad. Además, considera que los estudiantes no tienen derecho a la regularización, dado que no se matricularon en el curso en cuestión.

La Vicerrectora Académica señala que el Coordinador del Programa de Estudios Generales solicitó al Decano la contratación de cuatro docentes adicionales para abrir el curso. Dado que este pedido no fue atendido, el 5 de junio de 2024 solicitó al Vicerrectorado Académico que aceptara la matrícula de estos estudiantes, ya que estaba pendiente la contratación de los docentes. El Vicerrectorado Académico se negó a esta solicitud.

Además, la Vicerrectora enfatiza que el Coordinador del Programa de Estudios Generales no tenía autoridad para permitir que los estudiantes asistieran a clases sin estar matriculados, bajo la premisa de que la regularización se realizaría posteriormente. Destaca que los plazos para la matrícula deben respetarse y que la acción del Coordinador creó falsas expectativas en los estudiantes. Dado que el semestre ha terminado, considera que no procede atender esta excepción.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO N° 02:

Tras el intercambio de opiniones entre los miembros del Consejo Universitario, se acordó **APROBAR POR UNANIMIDAD:**

- **INFORMAR** a los estudiantes Freddy Italo Velásquez Valencia y Desire Stefany Galindo Palomino sobre la documentación de la primera instancia, de acuerdo con la Segunda Disposición Final del Reglamento Académico de la UNTELS, aprobado por la Resolución de la Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS. Esta documentación, que contiene la respuesta a su solicitud, será notificada a través de las oficinas y unidades académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y los fines correspondientes.



3. PROVEÍDO N° 1234-2024-UNTELS-R

Asunto: Incorporación de tesista de POSGRADO al proyecto de investigación con financiamiento PROCICIENCIA.

ANTECEDENTE:

Con Oficio N° 461-2024-UNTELS-VRI, fechado el 25 de julio de 2024, el Vicerrector (e) de Investigación solicita a la Rectora de la UNTELS, en virtud del Oficio N° 0250-2024-UNTELS-VRI-II, la incorporación del tesista de posgrado Milton Soria Ayala como miembro del equipo de investigación del Proyecto de Investigación financiado por Prociencia, titulado: "Estudio de Modelos de Machine Learning para la Implementación en Dispositivos Embebidos de Bajo Consumo Energético y su Aplicación en Sistemas Industriales y de Salud."

ACUERDO N° 03:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** la incorporación del tesista de posgrado, Milton Soria Ayala, como miembro del equipo de investigación del Proyecto de Investigación financiado por Prociencia Titulado: "Estudio de Modelos de Machine Learning para la Implementación en Dispositivos Embebidos de Bajo Consumo Energético y su Aplicación en Sistemas Industriales y de Salud", a cargo del docente ordinario, responsable técnico del Proyecto, Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo, conforme se detalla:

N°	Función	Nombres y Apellidos	Entidad
1	Responsable Técnico/Investigador Principal	Jinmi Gregory Lezama Calvo	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
2	Coinvestigador	Mark Donny Clemente Arenas	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
3	Coinvestigador	Jorge Luis Arizaca Cusicuna	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco
4	Coinvestigador	Alberto Coronado Matutti	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
5	Coinvestigador	Serge Weber	Université de Lorraine
6	Coinvestigador	Patrick Schweitzer	Université de Lorraine
7	Gestor del Proyecto	Simón Alejandro Sánchez López	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
8	Gestor Tecnológico	Elizabeth Emperatriz García Salirrosas	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
9	Tesista Pregrado	Jean Claude Rembrant Cucchi Quispe	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10	Tesista Pregrado	Hamphol Aldahir Romero Echegaray	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
11	Tesista Posgrado	Sleifer Smart Ramos Sanchez	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
12	Tesista Posgrado	Milton Soria Ayala	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur



4. PROVEÍDO N° 1192-2024-UNTELS-R

Asunto: Otorgamiento de grado académico de Bachiller a 19 egresados de las Escuelas Profesionales de EPIA. EPIME, EPAE, EPIET.

ANTECEDENTE:

Con Oficio N° 558-2024-UNTELS-VRA, fechado el 18 de julio de 2024, la Vicerrectora Académica solicita al Rectorado la aprobación en sesión del Consejo Universitario para otorgar el Grado Académico de Bachiller a diecinueve (19) egresados, desglosados de la siguiente manera: once (11) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; tres (03) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; y tres (03) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, todos debidamente aprobados por su Facultad.;



ACUERDO N° 04:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó **POR UNANIMIDAD: CONFERIR** el Grado Académico de Bachiller a favor de diecinueve (19) egresados – once (11) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental; tres (03) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; y tres (03) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 040-2024-UNTELS-R-CF-D, de fecha 05 de julio de 2024, los mismos que se detallarán a continuación:



N°	APellidos y Nombres	E.P.	CONSTANCIA DE EXPEDITO
1	HUAMAN AMANCA, RONAL	IME	N°005-2024
2	MENDOZA SANCHEZ, ROICE RENZO	IME	N°006-2024
3	CASTAÑEDA CARRION, CHRISTOPHER	IME	N°019-2024
4	VASCONCELOS HIDALGO, CHRISTOPHER RODRIGO	IME	N°020-2023
5	PEREZ PALOMINO, FARÉS GUIJHOEL	IME	N°021-2024
6	COPA CONDORI QUISPE, GRACIANI JUNIOR	IME	N°001-2024
7	MARTÍNEZ PÉREZ, BRAYAM JOHAN	IME	N°002-2024
8	CALZADA HUACAYCO, HENRRY ANGEL	IME	N°003-2024
9	CHIOK DIEGO, JORGE JOSEPH	IME	N°004-2024
10	ALVARO ORE, EUGENIO JHON	IME	N°005-2024
11	ROSALES INGA, CHRISTIAN EDWARD	IME	N°006-2024
12	QUIQUIA ARIAS, BETZABE EVELYN	IA	N°049-2024
13	VASQUEZ PILLACA, JHOSEANE EDITH	IA	N°050-2024
14	ALVAREZ CADILLO, YERALDINE VANESSA	AE	N°021-2024
15	CHAVEZ CONDORI, KATHERINE ANTONELLA	AE	N°022-2024
16	TAPARA VELARDE, ROSMERY LOURDES	AE	N°023-2024
17	RIVERA MOCHCCO, ROMAN ALBERTO	IET	N°037-2024
18	VILCHEZ YARLEQUE, JULIO DANIEL	IET	N°038-2024
19	PAREDES AGUILAR, FRANZ ALEXIS	IET	N°036-2024



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. PROVEÍDO N° 1197-2024-UNTELS-R

Asunto: Otorgamiento de Título Profesional a 30 Bachilleres.

ANTECEDENTE

Con Oficio N° 557-2024-UNTELS-VRA, fechado el 18 de julio de 2024, la Vicerrectora Académica solicita al Rectorado la aprobación en sesión del Consejo Universitario para el otorgamiento del Título Profesional a veintiún (21) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, siete (7) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y dos (02) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, todos de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS, debidamente aprobados por su Facultad.;

ACUERDO N° 05:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó **POR UNANIMIDAD: CONFERIR** el Título Profesional a favor de veintiún (21) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, siete (7) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y dos (02) de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 041-2024-UNTELS-R-CF-D, de fecha 05 de julio de 2024, los mismos que se detallarán a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	E.P.	CONSTANCIA DE EXPEDITO
1	NAJERA VELASQUEZ, SOLEDAD CANDY	IET	N°017-2024
2	SOLIS ALVITES, SARA GERALDINE	IET	N°018-2024
3	CURO LIMAYMANTA, OSCAR DANIEL	IET	N°019-2024
4	MACHACA CONDORI, DENYS YUNIOR	IET	N°020-2023
5	MENDOZA HUALLPA, ABEL AURELIO	IET	N°021-2024
6	SORIA AYALA, MILTON	IET	N°001-2024
7	POMACANCHARI POMASONCCO, ROGER	IET	N°002-2024
8	ACUÑA ARONI, JHON STEPHEN	IET	N°003-2024
9	HERNANDEZ YATACO, JENNYFER ROSSEMARY	IET	N°004-2024
10	AYASTA PORTOCARRERO, LUIS FERNANDO	IET	N°005-2024
11	INQUIL VILLEGAS, HILARY FATIMA	IET	N°006-2024
12	LEON NUÑEZ, RICARDO FELIPE	IET	N°007-2023

6. PROVEÍDO N° 1235-2024-UNTELS-R

Asunto: Aprobación de carga lectiva 2024-I del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

ANTECEDENTE:

Con Oficio N° 0581-2024-UNTELS-VRA, fechado el 30 de julio de 2024, la Vicerrectora Académica dirige a la Rectora de la UNTELS una opinión favorable respecto a la Carga Lectiva 2024-I del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. Esta opinión se emite en respuesta a la remisión del Director



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la Escuela de Posgrado, y solicita la aprobación de la Carga Lectiva mediante un acto resolutivo.

ACUERDO N° 06:

Luego del intercambio de opiniones al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** la Carga Lectiva 2024-I del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al 27 de marzo de 2024, y que en uno folio se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

Siendo las 17:00 horas, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



.....
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora
Presidenta del Consejo Universitario




.....
Dra. Marina Vilca Caceres
Vicerrectora Académica




.....
Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación

.....
Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad

.....
Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Posgrado